



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 1473/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00040184-2/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, el Dr. Hugo José Donatelli, Secretario de Primera Instancia en la Prosecretaría de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, presentó su renuncia a partir del 1° de febrero de 2026.

Que por Res. Presidencia N° 1383/2012 fue designado en el cargo de Prosecretario Jefe en la Prosecretaría de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, mediante Res. Presidencia N° 1423/2013 fue promovido al cargo de Secretario Coadyuvante y por Res. Presidencia N° 1334/2016 fue promovido al cargo de Secretario de Primera Instancia.

Que el Dr. Hugo José Donatelli presenta su renuncia al cargo de Secretario de 1° Instancia en la Prosecretaría de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, a partir del 1° de febrero de 2026 y solicita que *“conforme lo establece el art. 11 de la ley 24.108, solicito se me otorgue el anticipo mensual allí estipulado”*.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, la Dirección General de Programación y Administración Contable y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia del Dr. Hugo José Donatelli, a partir del 1° de febrero de 2026.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad -excluido el Tribunal Superior de Justicia- Dr. Hugo José Donatelli *“...no adeuda la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses ante la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia-. Al respecto se informa que el nombrado ha presentado las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses que se precisan a continuación: “Anual 2013”, “Anual 2014”, “Anual 2015”, “Anual 2016”, “Anual 2017”, “Anual 2018”, “Anual 2019”, “Anual 2020”, “Anual 2021”, “Anual 2022”, “Anual 2023” y “Anual 2024, inclusive. Sin perjuicio de ello, se hace saber que deberá presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles de la fecha de la resolución de cesación,*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

o acto administrativo similar, en el cargo o función que generó la obligación (cfr. arts. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022), salvo que -sin solución de continuidad- fuera designado nuevamente en otro cargo o función del Poder Judicial o Ministerios Públicos de la C.A.B.A. que implique su inclusión en el universo de sujetos obligados (cfr. arts. 9, incisos c), h) y l) de la Ley N° 6.357 y 9 de la Res. CM N° 90/2022)”.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Aceptar la renuncia del Dr. Hugo José Donatelli (DNI N° 11.315.167, Legajo N° 4674) al cargo de Secretario de Primera Instancia (Planta Permanente) en la Prosecretaría de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, a partir del 1° de febrero de 2026.

Art. 2°: Encomendar a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social a realizar todas las acciones tendientes a liquidar el anticipo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 24.018 a favor del Dr. Hugo José Donatelli, la que estará sujeta a la acreditación del cumplimiento de los requisitos allí previstos y la firma del Convenio de Devolución de Anticipo correspondiente.

Art. 3°: Establecer que, al percibir el haber jubilatorio correspondiente, el Dr. Hugo José Donatelli deberá reintegrar las sumas adelantadas en virtud de lo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Art. 4°: Instruir a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a notificar a el Dr. Hugo José Donatelli a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles desde la fecha de cese en el cargo (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación aprobada por Res. CM N° 90/2022).

Art. 5°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a la Hugo José Donatelli y dejar constancia en su legajo personal- a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1473/2025



**LEGUIZAMON Isabella
Karina**
Presidenta
CM CABA